



ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: **SERVICIO**

(OC-18-GADPRNP-2025)

FECHA: 29 - SEPTIEMBRE-2025

ÁREA REQUIRENTE: PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 29-GADPRNP-2025

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista MERINO TROYA MARIELEN YESIBEL con RUC: 1104466774001, se obliga con el GAD PARROQUIAL RURAL DE NUEVO PARAÍSO a proveer del servicio del proyecto: **"SERVICIO DE PROMOTOR DE EVENTOS Y LOGISTICA PARA LA EJECUCION DEL EVENTO DEL FOMENTO A LA FORMACIÓN Y RECREACIÓN DEPORTIVA A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE FUTBOL E INDOR EN LA PARROQUIA NUEVO PARAÍSO "JORNADAS DEPORTIVOS PEQUEÑO PUEBLO SUEÑOS GRANDES, NUEVO PARAÍSO 2025,** ah entera satisfacción del GAD PARROQUIAL RURAL DE NUEVO PARAÍSO conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: MERINO TROYA MARIELEN YESIBEL
RUC: 1104466774001
DIRECCIÓN: Calle Amazonas y Carlos Vélez
CORREO: marielen.merino@gmail.com

PROFORMA Nro.: 0010-2025
FECHA: 26/09/2025
CONTACTO: 0994391189
VIGENCIA: 30 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNIT	V. TOTAL
1	911240013	Servicio de publicidad del evento (Pancarta, videos y fotos promocionales)	U	1	\$ 120.00	\$ 120.00
2	911240013	Servicios de Logística y Organización del evento (incluye servicio de arbitraje e implementos deportivos necesarios para la ejecución del evento, organizador)	U	1	\$ 875.00	\$ 875.00
3	911240013	Servicios de Logística y Organización del evento (incluye servicio de arbitraje e implementos deportivos necesarios para la ejecución del evento, organizador)	U	1	\$ 1300.00	\$ 1300.00
SUTOTAL						\$ 2295.00

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

TELEFONO: (07)3038768

DIRECCION: Manuel medina entre lino morocho y miraflores, cabecera parroquial de Nuevo Paraíso

EMAIL: secretaria@nuevoparaiso.gob.ec



<p>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</p>	<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo del Ing. Ney Arrobo Sinchire, Técnico de Producción y Fomento Productivo, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio contratado de la obra cumpla con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
<p>FORMA DE PAGO:</p>	<p>El GAD PR NUEVO PARAÍSO, pagará la orden de compra para la “SERVICIO DE PROMOTOR DE EVENTOS Y LOGÍSTICA PARA LA EJECUCIÓN DEL EVENTO DEL FOMENTO A LA FORMACIÓN Y RECREACIÓN DEPORTIVA A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE FÚTBOL E ÍNDOR EN LA PARROQUIA NUEVO PARAÍSO ‘JORNADAS DEPORTIVAS PEQUEÑO PUEBLO, SUEÑOS GRANDES – NUEVO PARAÍSO 2025’ una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes.</p> <p>El pago de este proceso se entregará un anticipo del 70% del monto total, previo a la presentación de una póliza de Buen Uso de Anticipo, Se cancelará una vez comprobado que se hayan completado todos los servicios solicitados, informe de cumplimiento por parte del contratista, informe a satisfacción por parte del Administrador del Contrato, legalizada el Acta de Entrega – Recepción Definitiva por la Comisión designada para el efecto.</p> <p>En la recepción del servicio se verificará el cumplimiento, la comprobación de los requisitos establecidos por la Unidad Requirente y emisión del responsable Técnico, garantía técnica, actas de entrega recepción e informe de conformidad</p>

TELEFONO: (07)3038768

DIRECCION: Manuel medina entre lino morocho y miraflores, cabecera parroquial de Nuevo Paraíso

EMAIL: secretaria@nuevoparaiso.gob.ec



	de recepción de los servicios, por parte del administrador del contrato y demás documentación relevante legal con la que se realizará el pago.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El Plazo para la entrega será de 15 días desde la suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<ul style="list-style-type: none">• Dar cumplimiento cabal a lo establecido con los términos y condiciones de la orden de compra.• El contratista deberá cumplir cabalmente con las obligaciones derivadas en los términos de referencia e informes.• Cumplir con la entrega total del objeto de la contratación en los lugares y fechas establecidos, en tales condiciones que la Entidad Contratante pueda utilizarlas inmediatamente para el desarrollo normal de sus actividades.• Un contacto y nombre del proveedor para solucionar cualquier inconveniente o requerimiento que pudiera presentarse.• El proveedor deberá mantener una comunicación escrita con la entidad contratante, misma estará presto a solventar cualquier inconveniente.• El proveedor asumirá los costos directos e indirectos para el cumplimiento del objeto de la contratación, por lo que éstos no generarán costos adicionales para la Entidad Contratante.• El contratista, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen la orden de compra suscrito.
MULTAS:	En caso de que la contratista no realice el cumplimiento del servicio contratado con todos sus componentes, en el tiempo que se obliga voluntariamente, pagará una multa del

TELEFONO: (07)3038768

DIRECCION: Manuel medina entre lino morocho y miraflores, cabecera parroquial de Nuevo Paraiso

EMAIL: secretaria@nuevoparaiso.gob.ec



	<p>uno por mil (x1000) del valor total de este contrato, por cada día de retraso; así como, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en razón de este instrumento, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo previsto en el artículo 30 del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la contratante, para lo cual, el contratista notificará al GADPR NUEVO PARAÍSO dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Transcurrido este plazo, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no sucedidos los hechos que alegue el contratista como causa para la no entrega del servicio a que está obligado, y se impondrá la multa indicada. En todo caso, la multa se calculará sobre el monto pendiente de ejecución contractual. Si es que la contratación contempla entregas parciales, la multa se calculará por el valor de la entrega parcialmente incumplida.</p> <p>Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, el GAD PR NUEVO PARAÍSO, podrá darlo por terminado de manera anticipada y unilateralmente, conforme lo previsto en el Art. 94, numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>El proceso para la imposición de multas se encuentra descrito en el artículo 293 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; proceso que el Administrador de Contrato deberá seguir de manera obligatoria.</p>
GARANTÍA:	<p>De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</p>



LUGAR DE ENTREGA:	Los Servicios contratados serán entregados por el proveedor en las instalaciones indicadas por el GADPR Nuevo Paraíso, en presencia del Administrador del Contrato, quienes verificarán que los bienes cumplan estrictamente con los términos de referencia requeridos, en el horario que se indique.
RECEPCIÓN:	La Recepción del servicio contratado se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LASPARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de lacontratante. - Las certificaciones de Tesorería del GAD Parroquial Rural de Nuevo Paraíso que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma
ACEPTACIÓN:	El contratista el Ing. MERINO TROYA MARIELEN YESIBEL con RUC: 1104466774001, certifica e informa que el servicio cumplirá con los términos de referencia descritos en la proforma aceptada por el GAD PR NUEVO PARAÍSO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Nuevo Paraíso podrá dar

TELEFONO: (07)3038768

DIRECCION: Manuel medina entre lino morocho y miraflores, cabecera parroquial de Nuevo Paraíso

EMAIL: secretaria@nuevoparaiso.gob.ec



	<p>por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
BASE LEGAL:	<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, prevé:</p> <p><i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i></p> <ol style="list-style-type: none"><i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i><i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i><i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del</i>



presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral".



MÁXIMA AUTORIDAD

*SR. HOLGER RENÉ GUALÁN MOROCHO
PRESIDENTE GAD PR NUEVO PARAÍSO*

CONTRATISTA

MARIELEN YESIBEL MERINO TROYA
CONTRATISTA
RUC: 1104466774001

TELEFONO: (07)3038768

DIRECCION: Manuel medina entre lino morocho y miraflores, cabecera parroquial de Nuevo Paraíso

EMAIL: secretaria@nuevoparaiso.gob.ec